



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ORDENANZA N° 7/17

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1324/16 emitida AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada resolución, se expresa, que la Sra. Susana Oziomek por nota de fecha 30/11/2016, informa al Ejecutivo Municipal que la “Casa Kramer” cumple noventa (90) años de la apertura de sus puertas en éste 2016.

Que en éste lapso ha aportado al municipio y a la comunidad con los correspondientes impuestos y tasas municipales.

Que en orden a ello, solicita la Eximición de los tributos que graven la actividad en forma de premio por la permanencia de dicho local en el transcurso del tiempo, ya que es la tercera generación familiar que contribuye al pago de tributos municipales.

Que el Ejecutivo Municipal considera oportuno premiar dicha permanencia en el tiempo como actividad comercial dentro del ejido urbano, como así también, la colaboración y el pago de los tributos de manera regular y en tiempo y forma por parte del contribuyente a ésta municipalidad, eximiendo del pago del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor (Tasa de Comercio) por el plazo de un (1) año.

Que el Honorable Concejo Deliberante al día de la fecha precitada se hallaba en periodo de receso, por lo que el Ejecutivo Municipal emite la Resolución Municipal N° 1324/16 para ser aprobada por el Cuerpo Legislativo ad referéndum.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: EXIMASE del pago del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor (Tasa de Comercio) al comercio cuya razón social es “Casa. Kramer” Habilitación Municipal N° 3369/07 por el periodo 2017, y por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: DISPONSE que previo a proceder a la Eximición solicitada se deberá cancelar cualquier deuda que registrase el comercio cuya habilitación municipal es la N° 3369/07.

Artículo 3°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

Artículo 4°: REGISTRESE, Comuníquese, REMITASE copia a la Municipalidad de la ciudad de Apóstoles, y cumplido **ARCHIVASE**.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 04-17, del 16 de marzo del 2017.-
APOSTOLES, Mnes, 17 de marzo 2017.-

